

DOCUMENTO DE AMPLIACIÓN REDUCIDO PARA EL MERCADO ALTERNATIVO BURSÁTIL, SEGMENTO PARA EMPRESAS EN EXPANSIÓN (MAB-EE)

MASMOVIL IBERCOM, S.A.

Julio de 2014

El presente Documento de Ampliación Reducido ha sido redactado de conformidad con el modelo establecido en el Anexo 2 de la Circular MAB 1/2011 sobre requisitos y procedimientos aplicables a los aumentos de capital de entidades cuyas acciones estén incorporadas a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil Segmento Empresas en Expansión.

Ni la Sociedad Rectora del Mercado Alternativo Bursátil ni la Comisión Nacional del Mercado de Valores han aprobado o efectuado ningún tipo de verificación o comprobación en relación con el contenido de este Documento de Ampliación.

Se recomienda al inversor leer íntegra y cuidadosamente el presente Documento de Ampliación con anterioridad a cualquier decisión de inversión relativa a los valores.

NORGESTION S.A con domicilio social en Paseo Francia, 4. 20012 San Sebastián y provista del C.I.F nº A-20038022, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa al Tomo 1.114, Folio 191, Hoja SS-2506, Asesor Registrado en el Mercado Alternativo Bursátil-Segmento de Empresas en Expansión (en adelante, el "Mercado", "MAB" o "MAB-EE"), actuando en tal condición respecto de MASMOVIL IBERCOM, S.A., entidad que ha decidido solicitar la incorporación de las acciones de nueva emisión objeto de la ampliación de capital al Mercado, y a los efectos previstos en el apartado quinto B,1º y 3º y C de la Circular del Mercado 10/2010, de 4 de enero, sobre el Asesor Registrado en el Mercado Alternativo Bursátil

DECLARA

Primero. Que ha asistido y colaborado con MASMOVIL IBERCOM, S.A. (anteriormente WORLD WIDE WEB IBERCOM, S.A.) en la preparación del Documento de Ampliación Reducido exigido por la Circular MAB 1/2011, de 23 de mayo, sobre requisitos y procedimientos aplicables a los aumentos de capital.

Segundo. Que ha revisado la información que MASMOVIL IBERCOM, S.A. ha reunido y publicado.

Tercero. Que el presente Documento de Ampliación cumple con las exigencias de contenido, precisión y claridad que le son aplicables, no omite datos relevantes y no induce a confusión a los inversores.

Contenido

1.	INCORPORACIÓN POR REFERENCIA DEL DOCUMENTO INFORMATIVO DE INCORPORACIÓN . 4				
	1.1 Documento Informativo de Incorporación				
	1.2 Persona o personas físicas responsables de la información contenida en el Documento. Declaración por su parte de que la misma, según su conocimiento, es conforme con la realidad y de que no aprecian ninguna omisión relevante				
	1.3 Identificación completa de la Sociedad Emisora 5				
2. IN	ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO INFORMATIVO DE CORPORACIÓN6				
	2.1 Finalidad de la ampliación de capital6				
	2.2 Factores de riesgo. Actualización de los factores de riesgo incluidos en el Documento Informativo de Incorporación				
	2.3 Información financiera				
	2.4 Previsiones o estimaciones de carácter numérico sobre ingresos y costes futuros 8				
	2.5 Información sobre tendencias significativas en cuanto a producción, ventas y costes del Emisor desde la última información de carácter periódico puesta a disposición del Mercado hasta la fecha del Documento de Ampliación				
	2.6 Información pública disponible9				
3.	INFORMACIÓN RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL9				
	3.1 Número de acciones de nueva emisión cuya incorporación se solicita y valor nominal de las mismas				
	3.2 Suscripción de las acciones de nueva emisión				
	3.3 Información relativa a la intención de acudir a la ampliación de capital por parte de los accionistas principales o miembros del Consejo de Administración				
	3.4 Características principales de las acciones de nueva emisión y los derechos que incorporan				
	3.5 Restricciones o condicionamientos a la libre transmisibilidad de las acciones de nueva emisión, compatible con la negociación en el MAB-EE				
4.	OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS				

5.	. ASESOR REGISTRADO Y OTROS EXPERTOS O ASESORES	. 14
	5.1 Información relativa al Asesor Registrado	. 14
	5.2 Declaraciones o informes de terceros emitidos en calidad de experto, incluyer cualificaciones y cualquier interés relevante que el tercero tenga en el Emisor	
	5.3 Información relativa a otros asesores que hayan colaborado en el proceso incorporación de las acciones de nueva emisión al MAB-EE	

1. INCORPORACIÓN POR REFERENCIA DEL DOCUMENTO INFORMATIVO DE INCORPORACIÓN

1.1 Documento Informativo de Incorporación

MASMOVIL IBERCOM, S.A. (anteriormente WORLD WIDE WEB IBERCOM, S.A. y en adelante, la Sociedad, MASMOVIL IBERCOM, la Compañía o la Emisora) preparó con ocasión de su incorporación al MAB-EE, efectuada el 30 de Marzo de 2012, el correspondiente Documento Informativo de Incorporación, de conformidad con el modelo establecido en el Anexo 1 de la Circular MAB 5/2010 sobre requisitos y procedimientos aplicables a la incorporación y exclusión en el Mercado Alternativo Bursátil de acciones emitidas por Empresas en Expansión.

Posteriormente, la Sociedad preparó un Documento de Ampliación Completo de fecha noviembre de 2013 (en adelante DAC de noviembre 2013). Este documento se elaboró con motivo de la ampliación de capital acordada por el Consejo de Administración de la Sociedad en la sesión celebrada el 05 de Noviembre de 2013, que consta en el Hecho Relevante de fecha 05 de Noviembre de 2013. Dicho documento fue elaborado de conformidad con el Anexo 1 de la Circular MAB 1/2011 sobre requisitos y procedimiento aplicables a los aumentos de capital de entidades cuyas acciones estén incorporadas a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil.

Recientemente, en junio de 2014, la Sociedad elaboró un Documento de Ampliación Completo con motivo de las ampliaciones de capital no dinerarias acordadas por el Consejo de Administración de la Sociedad en la sesión celebrada el 28 de abril de 2014, que consta en el Hecho Relevante de fecha 30 de abril de 2014. Ambas ampliaciones fueron aprobadas en Junta General Ordinaria de 30 de mayo de 2014, donde MASMOVIL IBERCOM aprobó ampliar capital para absorber, mediante canje accionarial, las sociedades MÁS MÓVIL TELECOM 3.0., S.A y QUANTUM TELECOM, S.A. Dicho documento fue elaborado de conformidad con el Anexo 1 de la Circular MAB 1/2011 sobre requisitos y procedimiento aplicables a los aumentos de capital de entidades cuyas acciones estén incorporadas a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil.

Estos documentos pueden consultarse en la página web del Mercado Alternativo Bursátil (www.bolsasymercados.es/mab/esp/marcos.htm).

1.2 Persona o personas físicas responsables de la información contenida en el Documento. Declaración por su parte de que la misma, según su conocimiento, es conforme con la realidad y de que no aprecian ninguna omisión relevante

Don Meinrad Spenger, Presidente del Consejo de Administración de MASMOVIL IBERCOM, y D. Jose Poza, Consejero Delegado de MASMOVIL IBERCOM, asumen la responsabilidad por el contenido del presente Documento de Ampliación Reducido, cuyo formato se ajusta al Anexo 2 de la Circular MAB 1/2011 sobre requisitos y procedimientos aplicables a los aumentos de

capital de entidades cuyas acciones estén incorporadas a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil (en lo sucesivo, "Mercado Alternativo Bursátil" o "MAB-EE").

Don Meinrad Spenger y D. Jose Poza declaran que la información contenida en el presente Documento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

1.3 Identificación completa de la Sociedad Emisora

MASMOVIL IBERCOM es una sociedad de duración indefinida y con domicilio social en San Sebastián, Parque Empresarial Zuatzu, Edificio Easo, 2ª planta, nº 8, con C.I.F.-A-20609459. Fue constituida el 12 de noviembre de 1997, en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de Hondarribia D. José Luis Carvajal García-Pando, con el número 1.576 de su protocolo con la denominación social WORLD WIDE WEB IBERCOM, S.L.

La sociedad está inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, al Tomo 2172, Folio 182, Hoja SS-13511.

La Junta General de accionistas de la Sociedad celebrada el 1 de julio de 2011, cuyos acuerdos fueron elevados a público mediante escritura autorizada ante el Notario de San Sebastián, Don Francisco Javier Oñate Cuadros, en fecha 13 de septiembre de 2011 con el número 1660 de su protocolo, acordó la transformación de la Sociedad en sociedad anónima. Dicha escritura está inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, al Tomo 2172, Folio 183, Hoja SS-13511, inscripción 24ª.

El 30 de mayo de 2014, la Junta General de la Sociedad acordó modificar la denominación de la Sociedad de WORLD WIDE WEB IBERCOM, S.A. a MASMOVIL IBERCOM, S.A. Dicha modificación fue elevada a público el pasado 3 de julio de 2014 ante el Notario de Donostia-San Sebastián D. Francisco Javier Oñate Cuadros con el número 1.130 de su protocolo, y ha quedado inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa al Tomo 2647, Folio 209, Hoja SS-13511, inscripción 38ª.

El objeto social de MASMOVIL IBERCOM está expresado en el artículo 3 de sus estatutos sociales, cuyo texto se transcribe literalmente a continuación:

ARTÍCULO 3. OBJETO SOCIAL.

De modo preciso y sumario, el objeto social está integrado por las siguientes actividades:

Venta, distribución y servicio de todo tipo de productos y servicios relacionados con la informática tanto en lo referente a hardware como a software y a Internet, así como la distribución y venta de cualquier producto y servicio a través de Internet, infovía o cualquier otra red telemática similar, complementaria o sustitutiva a las actualmente existentes.

Las actividades que integran el objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad total o parcialmente de modo indirecto, en cualquiera de las formas admitidas en Derecho y, en

particular, a través de la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.".

2. ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO INFORMATIVO DE INCORPORACIÓN

2.1 Finalidad de la ampliación de capital.

Durante los primeros meses del presente ejercicio 2014 MASMOVIL IBERCOM ha consolidado su posición en el mercado de las telecomunicaciones, tanto mediante crecimiento orgánico como a través de selectivas operaciones de compraventa de empresas del sector.

Dentro de estas inversiones destacan dos operaciones corporativas ejecutadas recientemente, otorgando las mismas al Grupo un posicionamiento estratégico y competitivo preferente de cara a desarrollar un proyecto empresarial de éxito en el mercado de telecomunicaciones.

Las dos operaciones corporativas materializadas por la Compañía en estos primeros meses del ejercicio 2014 han sido:

- Adquisición de MÁS MÓVIL TELECOM 3.0, S.A (ver Hecho Relevante de fecha 19 de Marzo de 2014 y Acta de Junta General Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2014).
- Adquisición de QUANTUM TELECOM, S.A. (ver Hecho Relevante de fecha 1 de Abril de 2014 y Acta de Junta General Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2014).

Las operaciones de MÁS MÓVIL TELECOM 3.0, S.A y de QUANTUM TELECOM, S.A. fueron aprobadas por parte de los accionistas de la Compañía en la Junta General Ordinaria que MASMOVIL IBERCOM celebró el pasado 30 de mayo de 2014.

Una vez ejecutadas estas dos operaciones corporativas, la Compañía considera estratégico su posicionamiento, entre otras, en las siguientes áreas de negocio:

- OMV, área recientemente fortalecida con la adquisición de MÁSMÓVIL
- VoIP a empresas
- Wholesale, área recientemente fortalecida con la adquisición de QUANTUM

Como se ponía de manifiesto en la presentación del Plan de Negocio de la Sociedad, publicado mediante Hecho Relevante el pasado 22 de mayo de 2014, el crecimiento futuro previsto por los gestores de MASMOVIL IBERCOM combinará el crecimiento orgánico, basando el mismo en la calidad de la oferta competitiva de MASMOVIL IBERCOM al mercado, junto al crecimiento vía adquisiciones, política que MASMOVIL IBERCOM viene desarrollando con éxito desde hace años y donde las últimas adquisiciones avalan esta política selectiva como modelo de éxito a seguir.

El destino de los fondos captados a través de esta operación de ampliación de capital será ejecutar el nuevo plan de inversiones previsto para acometer y desarrollar la estrategia de crecimiento, internacionalización y diversificación de la Sociedad, concretamente aquella centrada en la compra de empresas como modelo acelerador del crecimiento de la empresa, siendo muy selectivos en la ejecución de dicha política.

Las áreas de negocio que la Compañía intentará consolidar vía adquisiciones, habiendo identificado para ello a un número lo suficientemente amplio de compañías-objetivo, son las siguientes:

- 1. Incorporar una o varias compañías o carteras de clientes de telefonía móvil, preferentemente mediante la adquisición de un OMV en España centrado en el mercado étnico. El mercado étnico supone aproximadamente el 30% del mercado de OMV en España y la Compañía actualmente no se encuentra posicionada en este mercado. Así mismo, tras la reciente adquisición de QUANTUM (ver Hecho Relevante de fecha 1 de abril de 2014) la Compañía estima que la adquisición de un OMV étnico podría generar importantes sinergias en costes.
- 2. Incorporar una o varias compañías o carteras de clientes de servicios de telecomunicaciones, preferentemente, mediante la adquisición de una o diversas compañías centradas en la prestación de servicios de voz sobre IP (VozIP).
- 3. Incorporar una o varias compañías o carteras de clientes de servicios de telecomunicaciones para operadores (*wholesale*), preferentemente, mediante la adquisición de una o diversas compañías que complemente geográficamente la actual cartera de clientes de QUANTUM.
- 4. Incorporar una o varias compañías con activos tecnológicos relevantes en el campo de los servicios OTT (over the top). La Compañía estima que los servicios OTT cuentan con un relevante potencial de crecimiento e internacionalización ya que abren la puerta al lanzamiento de servicios de telecomunicaciones con un bajo coste de captación de clientes y con un reducido coste de implantación en cada uno de los mercado objetivo. La Compañía está analizando operaciones en el campo de los denominados OMV 2.0 y en servicios de data center virtualizados.
- Finalmente, la Compañía también contempla la posibilidad de incorporar una o varias compañías con activos tecnológicos relevantes en el campo de las comunicaciones M2M, especialmente, en el entorno de las denominadas Smartcities.

Estas adquisiciones, que debieran reportar a MASMOVIL IBERCOM cerca de 40 Millones de euros de facturación y un EBITDA aproximado de 3,5 Millones de euros, permitirían al Grupo incrementar su volumen de compra, generándose evidentes sinergias operativas, así como incorporar servicios de valor añadido (OMV de segunda generación, comunicaciones M2M . . .) de cara a ofrecer soluciones complementarias y de alto valor añadido al mercado.

2.2 Factores de riesgo. Actualización de los factores de riesgo incluidos en el Documento Informativo de Incorporación

Los factores de riesgo incluidos en el Documento de Ampliación Completo de junio 2014 anteriormente citado siguen aplicando en su totalidad.

2.3 Información financiera

La información financiera correspondiente al ejercicio 2013 publicada en el Documento de Ampliación Completo de junio 2014 no ha sufrido alteración alguna, siendo, por lo tanto, la misma totalmente válida a estos efectos.

De conformidad con la Circular 9/2010 del MAB-EE, MASMOVIL IBERCOM publicó mediante Hecho Relevante en fecha 30 de abril de 2014 la información financiera correspondiente al ejercicio 2013.

2.4 Previsiones o estimaciones de carácter numérico sobre ingresos y costes futuros

El pasado 22 de mayo de 2014 MASMOVIL IBERCOM publicó mediante Hecho Relevante en la web del MAB una actualización de su plan de negocio 2014e-2017e.

Dicha actualización recoge la nueva realidad del Grupo, centrándose el mismo en la expansión y desarrollo de tres mercados clave en los próximos años, en los cuales MASMOVIL IBERCOM ofrecerá una amplia oferta de calidad a precios competitivos:

- Mercado Residencial: Servicios de acceso y voz fija y móvil
- Mercado Empresarial: Servicios de acceso, hosting y voz fija y móvil
- Mercado Mayorista: Servicios de interconexión entre operadores con fuerte tráfico internacional

El Grupo basará su estrategia en dos pilares básicos, el crecimiento orgánico y la compra selectiva de compañías a precio atractivo que permitan a MASMOVIL IBERCOM complementar su oferta a los segmentos residencial y empresarial con servicios y productos diferenciales a los actualmente existentes en el Grupo.

Este plan, publicado en la web del MAB-EE mediante Hecho Relevante en fecha 22 de mayo de 2014 y aprobado en sesión del Consejo de Administración celebrada el 21 de mayo de 2014, se ve reflejado en las siguientes proyecciones financieras para el periodo 2014e-2017e:

MASMOVIL IBERCOM Cuenta de Explotación proforma 2014e-2017e						
En Miles €	2014e	2015e	2016e	2017e		
Ingresos	93.624	119.759	145.388	166.997		
EBITDA	8.866	15.180	21.560	27.941		
EBITDA s/Ingresos	9,47%	12,68%	14,83%	16,73%		

2.5 Información sobre tendencias significativas en cuanto a producción, ventas y costes del Emisor desde la última información de carácter periódico puesta a disposición del Mercado hasta la fecha del Documento de Ampliación

A continuación se presenta la Cuenta de Resultados agregada no auditada del Grupo a cierre del primer trimestre 2014 frente al mismo periodo del ejercicio anterior. Ambas cuentas son perfectamente comparables por englobar el mismo número e identidad de las empresas que la forman.

MASMOVIL IBERCOM Cuenta de Explotación Agregada 1er Trimestre 2014 vs 1er Trimestre 2013								
En Miles €	1er Trimestre 2014	1er Trimestre 2013	% Variación					
Importe neto de la cifra de negocios	19.455	18.184	+7,0%					
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	303	-7	n.a.					
EBITDA	1.032	623	+65,7%					
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	150	-144	+204,2%					

Los resultados aquí reflejados confirman la buena marcha del Grupo, y todo ello a pesar de que las evidentes sinergias operativas procedentes de la integración de los nuevos negocios en MASMOVIL IBERCOM aún no han aflorado, toda vez que la incorporación efectiva de empresas como MÁSMÓVIL y QUANTUM al Grupo no se ha producido hasta la celebración de la Junta General Ordinaria de accionistas de IBERCOM del pasado 30 de mayo de 2014.

2.6 Información pública disponible

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 9/2010 sobre la información a suministrar por Empresas en Expansión incorporadas a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil, tanto en la página web de la Sociedad (www.ibercom.com), como en la página web del Mercado Alternativo Bursátil (www.bolsasymercado.es/mab/esp/marcos.htm) se encuentra disponible información periódica y relevante sobre IBERCOM desde su incorporación al mercado.

3. INFORMACIÓN RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL

3.1 Número de acciones de nueva emisión cuya incorporación se solicita y valor nominal de las mismas

La ampliación de capital con cargo a aportaciones dinerarias contemplada en este Documento tiene por objeto la captación de nuevos recursos con los que poder financiar el plan de crecimiento inorgánico basado en adquirir de forma selectiva empresas sinérgicas y que complementen los actuales servicios ofrecidos por MASMOVIL IBERCOM al mercado.

Con este objeto, la Junta General Extraordinaria de accionistas de MASMOVIL IBERCOM celebrada el pasado 11 de julio de 2014 acordó por unanimidad ampliar el capital social de

MASMOVIL IBERCOM con la emisión de un máximo de UN MILLÓN TRESCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y OCHO (1.388.888) nuevas acciones de diez céntimos de euro (0,10€) de valor nominal cada una, con una prima de emisión de DIECISIETE EUROS Y NOVENTA CENTIMOS (17,90€) por acción. El valor efectivo de esta ampliación de capital asciende a un total máximo de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (24.999.984€). Todas las acciones representativas del capital social de la Sociedad son de la misma clase y confieren los mismos derechos.

El capital social de MASMOVIL IBERCOM está formado por NUEVE MILLONES CIENTO VENTICINCO MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y DOS (9.125.462) acciones de diez céntimos de euro (0,10€) de valor nominal cada una de ellas, alcanzando una cifra de capital social de NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CENTIMOS (912.546,20€).

Una vez ejecutado el acuerdo de ampliar capital adoptado en la Junta General Extraordinaria de accionistas de MASMOVIL IBERCOM celebrada el pasado 11 de julio de 2014, y en caso de que la totalidad de las acciones ofrecidas sean suscritas, el capital social de MASMOVIL IBERCOM ascenderá a DIEZ MILLONES QUINIENTAS CATORCE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA (10.514.350) acciones de diez céntimos de euro (0,10€) de valor nominal cada una de ellas, alcanzando una cifra de capital social de UN MILLON CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (1.051.435€).

3.2 Suscripción de las acciones de nueva emisión

Tal y como se ha indicado anteriormente, la Junta General Extraordinaria de accionistas de MASMOVIL IBERCOM celebrada el pasado 11 de julio de 2014 acordó por unanimidad ampliar el capital social de MASMOVIL IBERCOM hasta un máximo de UN MILLÓN TRESCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y OCHO (1.388.888) nuevas acciones de diez céntimos de euro (0,10€) de valor nominal cada una, con una prima de emisión de DIECISIETE EUROS Y NOVENTA CENTIMOS (17,90€) por acción.

Tipo de emisión

Las nuevas acciones se emiten por su valor nominal de 0,10 euros más una prima de emisión de 17,90 euros por acción, quedando un tipo de emisión global de 18,00 euros por acción entre valor nominal y prima de emisión, por lo que la contraprestación máxima a satisfacer por la ampliación de capital ascenderá a 24.999.984 euros.

Exclusión del derecho de preferencia

Conforme al interés de la Sociedad, y con la finalidad de que las nuevas acciones emitidas sean suscritas y desembolsadas en su totalidad por inversores cualificados, se acuerda la supresión total del derecho de preferencia de los accionistas de MASMOVIL IBERCOM, S.A.

En relación con la exclusión del derecho de preferencia, y de conformidad con lo establecido a tal efecto por el artículo 308.2 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), el tipo de emisión de las acciones se corresponde con el valor razonable de las mismas, entendido éste como valor de mercado, que, a juicio del Consejo de Administración, resulta de fijar el tipo de emisión en 18,00 euros entre valor nominal y la prima de emisión.

El mecanismo previsto presenta como ventajas frente a la oferta pública de suscripción tradicional con derecho de preferencia las siguientes:

- A través del mismo se obtiene el precio de mercado de las acciones que se emiten, pues se reduce el efecto de distorsión de la cotización de las acciones de la Sociedad y la exposición de la acción a la volatilidad de los mercados.
- Con este mecanismo, se amplía la capacidad de reacción y la flexibilidad a la hora de ejecutar la ampliación de capital y permite aprovechar los momentos en los que las condiciones de los mercados sean más favorables.
- Facilita la distribución de las acciones entre los inversores cualificados, lo que genera maximizar el precio de colocación de las acciones. En este sentido, la Sociedad cree que es conveniente diversificar su base accionarial, compuesta fundamentalmente de inversores minoristas, mediante la entrada en su capital de inversores cualificados.

El Consejo de Administración desea poner de manifiesto que la medida de exclusión del derecho de preferencia, si bien implica dilución accionarial, no implica dilución económica alguna para los accionistas actuales de la Compañía, habida cuenta que la emisión, tal y como se refleja en el Informe de experto independiente, se lleva a cabo por el valor razonable de las acciones, y permite a la empresa el doble objetivo de cubrir con éxito la ampliación de capital propuesta, así como incorporar inversores cualificados a su base accionarial dotando de esta manera de mayor estabilidad a la cotización para beneficio de los accionistas de la Compañía.

La Sociedad solicitó en fecha 13 de mayo de 2014 ante el Registro Mercantil de Gipuzkoa el nombramiento de un experto independiente para emitir un juicio profesional sobre el valor razonable de las acciones de la Sociedad, sobre el valor teórico de los derechos de suscripción preferente cuyo ejercicio se propone suprimir y sobre la razonabilidad de los datos contenidos en el informe de administradores emitido por los administradores de MASMOVIL IBERCOM.

El pasado 13 de mayo el Registrador Mercantil de Gipuzkoa nombró a ERNST & YOUNG, S.L. experto independiente.

La realización del trabajo correspondió a D. Juan María Román Gonçalves, como experto independiente, quién ha confeccionado el informe solicitado ante el Registro Mercantil.

Las conclusiones del experto independiente a su informe han sido:

• Que los datos contenidos en el informe formulado por los miembros del Consejo de

Administración de la Sociedad para justificar su propuesta respecto a la exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas conforme al artículo 308 de la LSC son razonables por estar adecuadamente documentados y expuestos.

- El tipo de emisión a 18,00 euros por acción, propuesto en su informe por el Consejo de Administración a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, se corresponde con el valor razonable de las acciones de la Sociedad estimado a partir de la información manejada.
- El tipo de emisión no produce un efecto de dilución teórico sobre el valor contable obtenido a partir de los estados financieros auditados de la Sociedad a 31 de diciembre de 2013 que considera adicionalmente el incremento patrimonial de la incorporación a la Sociedad de MASMOVIL y QUANTUM mediante el acuerdo adoptado en la Junta General Ordinaria de Accionistas de 30 de mayo de 2014.

Destinatarios de las acciones

La oferta de las acciones (en adelante, la Oferta) ha sido destinada a inversores cualificados tanto residentes en España como fuera de España mediante un procedimiento de prospección de la demanda y de colocación privada por las entidades colocadoras. La Sociedad garantiza a este respecto los derechos de los accionistas previstos en el art. 308.b de la LSC mediante la puesta a disposición de la información requerida por el artículo 308.a respecto a los destinatarios de las acciones tanto en el domicilio social como a remitir la misma si así lo exige el accionista en cuestión.

El Consejo de Administración procederá a la asignación discrecional de acciones a favor de terceros inversores sin que en ningún caso tenga la consideración de oferta pública de acuerdo con la vigente redacción del artículo 30 bis.1a. de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores al estar la oferta dirigida exclusivamente a inversores cualificados.

Suscripción incompleta

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de capital, en el supuesto de que las nuevas acciones ordinarias de 0,10 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta, no puedan ser suscritas y desembolsadas en su integridad, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Derechos de las nuevas acciones

Las acciones de nueva emisión serán ordinarias, iguales a las actualmente en circulación y estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta.

Las nuevas acciones conferirán a sus titulares desde la fecha de su inscripción en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación

de Valores S.A.U. (IBERCLEAR), los mismos derechos económicos y políticos que las acciones en circulación y en el patrimonio resultante de la liquidación.

Finalmente en la Junta General Extraordinaria de fecha 11 de julio de 2014 se acordó efectuar la correspondiente solicitud al MAB-EE para que se incorporen las acciones resultantes de la Ampliación de Capital efectuada, al igual que lo están las demás acciones de la Compañía.

3.3 Información relativa a la intención de acudir a la ampliación de capital por parte de los accionistas principales o miembros del Consejo de Administración

Los principales accionistas de la Compañía, así como los miembros de su Consejo de Administración no tienen intención de acudir a la ampliación de capital planteada con el objeto de facilitar la incorporación al capital de la misma de inversores cualificados.

3.4 Características principales de las acciones de nueva emisión y los derechos que incorporan

El régimen legal aplicable a las acciones de la Sociedad es el previsto en la ley española y, en concreto, en las disposiciones incluidas en la Ley de Sociedades de Capital y en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, así como en sus respectivas normativas de desarrollo.

Las acciones de nueva emisión estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta y se hallarán inscritas en los correspondientes registros contables a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A.U., ("IBERCLEAR"), con domicilio en Madrid, Plaza Lealtad nº 1 y de sus entidades participantes autorizadas (en adelante, las "Entidades Participantes").

Las acciones están denominadas en euros.

Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de MASMOVIL IBERCOM actualmente en circulación, a partir de la fecha en la que la ampliación de capital se declare suscrita y desembolsada.

3.5 Restricciones o condicionamientos a la libre transmisibilidad de las acciones de nueva emisión, compatible con la negociación en el MAB-EE

No hay restricciones ni condicionamientos a la libre transmisibilidad de las acciones de nueva emisión.

4. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

No existen otras informaciones de interés relevantes a fecha del presente Documento.

5. ASESOR REGISTRADO Y OTROS EXPERTOS O ASESORES

5.1 Información relativa al Asesor Registrado

MASMOVIL IBERCOM designó con fecha 21 de marzo de 2011 a **NORGESTION**, **S.A.** como Asesor en el proceso de Salida al MAB-EE, convirtiéndose NORGESTION en Asesor Registrado en fecha 21 de Julio de 2011, cumpliendo así con el requisito que establecía la entonces vigente Circular 5/2010 y que contempla la actual Circular 2/2014 del MAB. En dicha Circular se establece la necesidad de contar con un Asesor Registrado en el proceso de incorporación al Mercado Alternativo Bursátil para empresas en expansión y en todo momento mientras la Sociedad esté presente en este mercado.

MASMOVIL IBERCOM y NORGESTION S.A., declaran que no existe entre ellos ninguna relación ni vínculo más allá del de Asesor Registrado, descrito en el presente apartado.

NORGESTION S.A., fue autorizada por el Consejo Asesor del MAB como Asesor Registrado el 21 de julio de 2011, según se establece en la Circular 10/2010 y está debidamente inscrita en el Registro de Asesores Registrados del MAB.

NORGESTION S.A., se constituyó en San Sebastián el 29 de Diciembre de 1972, por tiempo indefinido, y está inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa al Tomo 241, Folio 95, Hoja SS-4877 inscripción 1ª, con C.I.F nº A-20038022, y domicilio social en Paseo Francia, 4. 20012 San Sebastián.

Su objeto incluye las actividades de prestación de servicios de asesoramiento estratégico y financiero a empresas e inversores financieros en todo lo relativo a su patrimonio financiero, empresarial e inmobiliario.

El equipo de profesionales de NORGESTION que presta el servicio de Asesor Registrado está formado por un equipo multidisciplinar de profesionales que aseguran la calidad y rigor en la prestación del servicio.

NORGESTION actúa en todo momento, en el desarrollo de su función como Asesor Registrado, siguiendo las pautas establecidas en su Código Interno de Conducta.

5.2 Declaraciones o informes de terceros emitidos en calidad de experto, incluyendo cualificaciones y cualquier interés relevante que el tercero tenga en el Emisor

En el marco de incorporación de las acciones de nueva emisión en el MAB-EE, se han procedido a elaborar los siguientes informes de terceros en calidad de experto:

 Informe sobre el valor razonable de las acciones de la sociedad, sobre el valor teórico del derecho de preferencia y sobre la razonabilidad de los datos contenidos en el informe de los administradores de acuerdo con el artículo 308 de la Ley de Sociedades de Capital Este informe, solicitado por la Compañía ante el Registro Mercantil de Gipuzkoa en fecha 13 de mayo de 2014, ha sido elaborado por Ernst & Young, S.L. como experto independiente.

La realización del trabajo correspondió a D. Juan María Román Gonçalves como experto independiente, quién ha confeccionado el informe solicitado ante el Registro Mercantil.

5.3 Información relativa a otros asesores que hayan colaborado en el proceso de incorporación de las acciones de nueva emisión al MAB-EE

Además de NORGESTION S.A. como Asesor Registrado y Banco Inversis, S.A. como Entidad Agente han prestado sus servicios en relación con la operación de ampliación de capital objeto del presente documento:

• BEKA Finance, Sociedad de Valores, S.A., Renta 4 Sociedad de Valores, S.A. e Intermoney Valores, S.V., S.A. actúan como Entidades Colocadoras.